

General Roca, 24 de abril de 2.026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**DALL´ASTA ADRIANA S/ SUCESION INTESTADA**" **RO-03876-C-2024** y,

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción adjunta se acredita el fallecimiento de Adriana Dall ´ Asta, ocurrido el día 7 de septiembre de 2.023, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que de la documentación acompañada se desprende que la causante era de estado civil viuda de Tonino Zinelli fallecido en fecha 13 de agosto de 2.016 , tramitando su proceso sucesorio ante esta misma Unidad Jurisdiccional bajo expediente: "Zinelli Tonino s/ Sucesión" (RO-02400-C-2023).

De dicha unión matrimonial, nacieron sus hijos:

ARNALDO FRANCISCO: el día 7 de abril de 1.954 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

MARIA TERESA: el día 17 de agosto de 1.958 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

ADRIAN POLICARPO: el día 14 de octubre de 1.964 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

FERNANDA ANSELMINA: el día 22 de octubre de 1.975 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

RODOLFO: el día 29 de mayo de 1.955 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; fallecido el día 10 de septiembre de 2.005 en la ciudad de General Roca, tramitando su sucesorio por ante la UJC3 de esta ciudad bajo expte.: "ZINELLI RODOLFO S/ SUCESION INTESTADA" (RO-03886-C-2024) . De su unión con la Sra. Gabriela De Iturbide, nacieron sus hijos:

FRANCO LEANDRO: el día 25 de mayo de 1.994 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro

GIULIANO: el día 31 de enero de 1.997 en la ciudad de General Roca, Provincia

de Río Negro

BRUNO RODOLFO: el día 26 de junio de 2.003 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 05 de diciembre de 2.024 se tiene por iniciadas las presentes actuaciones, declarándose competente, la Unidad Jurisdiccional.

Que obran en autos oficios al Registro de Juicios Universales y de Testamentos, diligenciados con resultado negativo.

Que se dio cumplimiento con la publicación de edictos correspondiente en la Página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro certificando en este acto la Actuaría que el término se encuentra vencido no habiéndose presentado en autos más herederos, que los representados por los Dres. Justo Emilio Epifanio y Mariano Andrés Epifanio.

Por todo ello y atento lo dispuesto por el art. 625 y sptes. del CPCyC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de **ADRIANA DALL ´ASTA** le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **ARNALDO FRANCISCO, MARIA TERESA, ADRIAN POLICARPO y FERNANDA ANSELMINA** , todos de apellido **ZINELLI**.

Por derecho de representación de su hijo **RODOLFO ZINELLI** (prefallecido) le suceden sus nietos: **FRANCO LEANDRO, GIULIANO y BRUNO RODOLFO** de apellido **ZINELLI**.

Regístrese y Notifíquese en los términos del art. 120 y 138 del CPCyC.

JOSÉ M. ITURBURU
JUEZ